



## PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

### AÑO GRAVABLE 2022

RESOLUCIÓN 00124 DEL 28 OCT 2021

Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2021 o en el año gravable 2022, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2021 o en el año gravable 2022 superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2021 o en el año gravable 2022 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2021.

Deberán presentar por el año gravable 2022 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
1	02-may-2023	6	09-may-2023
2	03-may-2023	7	10-may-2023
3	04-may-2023	8	11-may-2023
4	05-may-2023	9	12-may-2023
5	08-may-2023	0	15-may-2023

PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
01 a 05	16-may-2023	51 a 55	31-may-2023
06 a 10	17-may-2023	56 a 60	01-jun-2023
11 a 15	18-may-2023	61 a 65	02-jun-2023
16 a 20	19-may-2023	66 a 70	05-jun-2023
21 a 25	23-may-2023	71 a 75	06-jun-2023
26 a 30	24-may-2023	76 a 80	07-jun-2023
31 a 35	25-may-2023	81 a 85	08-jun-2023
36 a 40	26-may-2023	86 a 90	09-jun-2023
41 a 45	29-may-2023	91 a 95	13-jun-2023
46 a 50	30-may-2023	96 a 00	14-jun-2023